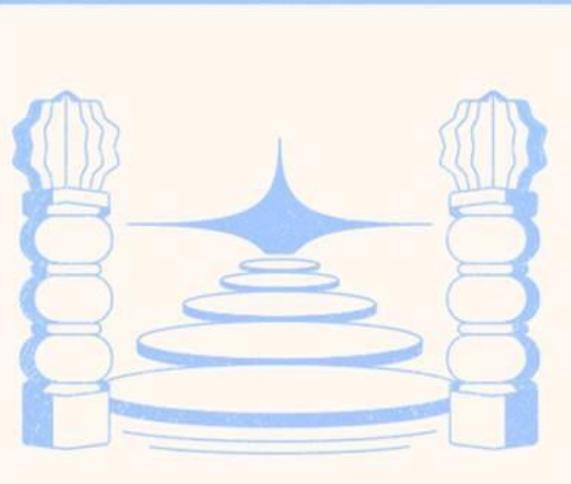




Co-funded by  
the European Union



Orientación fiable  
para crear  
puentes.



**DIRECTIVA (UE) 2016/801 DEL  
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO, de 11 de mayo de 2016,  
relativa a los requisitos de entrada y  
residencia de los nacionales de  
países terceros con fines de  
*investigación, estudios, prácticas,  
voluntariado, programas de  
intercambio de alumnos o  
proyectos educativos y colocación  
au pair***

*Migrasafe is a consortium formed by:*





Co-funded by  
the European Union



# Índice

- ¿Cuál es el objetivo de la DIRECTIVA (UE) 2016/801 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO?
- Marco jurídico
- ¿Quién puede presentar la solicitud?
- Generalidades:
  - Requisitos de presentación de la solicitud
  - Procedimiento
  - Derechos
- Investigadores, estudiantes, alumnos, personas en prácticas, voluntarios y *au pairs*
- Ejemplos
- Enlaces para más información

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# ¿Cuál es el objetivo de la DIRECTIVA (UE) 2016/801 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO?

- Establecer los requisitos de **entrada y residencia por un período superior a 90 días** en un Estado miembro, y los **derechos** de los nacionales de países terceros y, en su caso, de los miembros de sus familias, con fines de:
  - investigación
  - estudios
  - prácticas
  - voluntariado en al Servicio Voluntario Europeo
  - y, cuando **así lo decidan los Estados miembros**, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos, voluntariado distinto al Servicio Voluntario Europeo o colocación *au pair*
- Establecer los **requisitos de entrada y residencia** y los **derechos** de los investigadores y, en su caso, de los miembros de sus familias, y de los estudiantes, **en Estados miembros distintos del primer Estado miembro** que les concede una autorización sobre la base de la presente Directiva

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Marco jurídico

Directivas derogadas: Directiva 2004/114/CE del Consejo y Directiva 2005/71/CE del Consejo

Generalidades:

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Tratado de la Unión Europea
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Políticas:

- Política europea de seguridad y defensa
- Política exterior europea (política de vecindad)
- Espacio Schengen
- Espacio Europeo de Investigación
- Declaración de Bolonia

Otros:

- Directiva 2003/86/CE (miembros de la familia)
- Directiva 2014/66/UE (traslados intraempresariales)
- Directiva 2008/115/CE (retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular)
- Directiva 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (autorización a nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro)
- Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (coordinación de los sistemas de seguridad social) y Reglamento (UE) n.º 1231/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo (modelo uniforme de permiso de residencia)

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# ¿Quién puede presentar la solicitud? (artículo 2)

## PUEDEN SOLICITAR:

- ser admitidos o que hayan sido admitidos en el territorio de un Estado miembro con fines de **investigación, estudios, prácticas o voluntariado en el Servicio Voluntario Europeo.**

Los Estados miembros **PODRÁN DECIDIR ASIMISMO** si aplican las disposiciones de la presente Directiva a los nacionales de países terceros:

- que soliciten la admisión con el fin de participar en un **programa de intercambio de alumnos, en un proyecto educativo, en un voluntariado distinto del Servicio Voluntario Europeo o para alguna colocación au pair.**



Cuerpo Europeo de Solidaridad



Co-funded by  
the European Union



# ¿Quién puede presentar la solicitud? (artículo 2)

- No se aplica a los nacionales de países terceros:
  - solicitantes de protección internacional, beneficiarios de protección internacional (Directiva 2011/95/UE) o beneficiarios de protección temporal (Directiva 2001/95/UE del Consejo).
  - cuya expulsión se haya suspendido por razones de hecho o de Derecho.
  - que sean miembros de la familia de ciudadanos de la Unión que ejerzan su derecho a la libre circulación.
  - residentes de larga duración.
  - con acuerdos bilaterales → derecho a la libre circulación.
  - empleados en prácticas (traslados intraempresariales → Directiva 2014/66/UE).
  - trabajadores altamente cualificados (Directiva 2009/50/CE).

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Generalidades: requisitos de presentación de la solicitud

## REQUISITOS GENERALES (artículo 7)

- **el nacional de un país tercero deberá:**
  - presentar un documento de viaje válido, un permiso de residencia válido o un visado para estancias de larga duración válido. En su caso, una solicitud de visado, visado válido, permiso de residencia válido o visado para estancias de larga duración. **El Estado miembro podrá exigir que el período de validez del documento de viaje cubra al menos la duración de la estancia.**
  - en caso de menor de edad conforme al Derecho nacional, presentar una autorización paterna o un documento equivalente para la estancia prevista.
  - haber solicitado suscribir un **seguro de enfermedad** (los estudiantes están exentos).
  - pago de las tasas (**si lo exige el Estado miembro**).
  - presentar pruebas de que podrá disponer de recursos suficientes para cubrir los gastos de manutención (estudio individual).

## REQUISITOS GENERALES (artículo 7)

- **Los Estados miembros podrán exigir:**
  - facilitar la **dirección del nacional de un país tercero** (podría ser temporal o permanente).
  - Otros: lugar y estatus del nacional de un tercer país
  - Se denegará la admisión → amenaza de orden público, seguridad pública o salud pública



Co-funded by  
the European Union



# Generalidades: procedimiento

La regulación del procedimiento no se incluye en la Directiva. Información:

- Autorización → lo antes posible y a más tardar en 90 días (artículo 34)
- Duración de la autorización
- Motivos de denegación, retirada o no renovación de las autorizaciones

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Generalidades: procedimiento → autorización

## Autorización de residencia:

Reglamento (CE) n.º 1030/2002:  
«investigador», «estudiante», «alumno»,  
«persona en prácticas», «voluntario» o  
**«au pair» en el permiso de residencia.**

## Visados para estancia de larga duración:

Etiqueta del visado → «investigador»,  
«estudiante», «alumno», «persona en  
prácticas», «voluntario» o «au pair» en el  
apartado «observaciones» **de la etiqueta  
del visado.**



Co-funded by  
the European Union



# Generalidades: procedimiento → duración

Cuando los **Estados miembros autoricen la entrada y la residencia durante el primer año sobre la base de un visado para estancias de larga duración, deberá presentarse una solicitud de permiso de residencia antes de que se extinga la vigencia del visado para estancias de larga duración.**



Co-funded by  
the European Union



# Generalidades: procedimiento → Motivos de denegación

## Artículo 20:

- Condiciones no generales ni específicas
- Documentos → adquiridos fraudulentamente, falsificados o manipulados
- Entidad de acogida no aprobada
- Situación del mercado laboral
- Lo antes posible y a más tardar en 90 días (artículo 34)

El Estado miembro **podrá denegar** una solicitud

- **el nacional de un país tercero deberá:**

- cuando la entidad de acogida, familia de acogida, organización, etc. → haya dejado de cumplir sus **obligaciones legales** (seguridad social, fiscalidad, etc.), **haya sido objeto de una sanción por trabajo no declarado o ilegal o insolvencia.**
- En su caso, la familia o entidad de acogida no cumple lo establecido en la legislación o los convenios colectivos nacionales.
- La entidad de acogida se haya establecido u **opere con la finalidad principal de facilitar la entrada de nacionales de países terceros.**
- El Estado miembro tiene pruebas o motivos serios y objetivos para determinar que el nacional de un país tercero **residiría con fines distintos** de aquellos para los que solicita la admisión.



Co-funded by  
the European Union



# Generalidades: procedimiento → Motivos de retirada o no renovación de las autorizaciones

## Artículo 21.

El Estado miembro **retirará o denegará la renovación:**

- Condiciones no generales ni específicas
- Documentos → adquiridos fraudulentamente, falsificados o manipulados
- Entidad de acogida no aprobada
- El nacional de un país tercero esté **residiendo con fines distintos de aquellos para los que se le haya autorizado a residir**
- Situación del mercado laboral
- Lo antes posible y a más tardar en 90 días (artículo 34)

El Estado miembro **podrá** retirar o denegar

- cuando la entidad de acogida, familia de acogida, organización, etc. → haya dejado de cumplir sus **obligaciones legales** (seguridad social, fiscalidad, etc.), **haya sido objeto de una sanción por trabajo no declarado o ilegal o insolvencia.**
- En su caso, la familia o entidad de acogida **no cumple lo establecido en la legislación o los convenios colectivos nacionales.**
- La entidad de acogida se haya establecido u **opere con la finalidad principal de facilitar la entrada de nacionales de países terceros.**
- **Amenaza de orden público, seguridad pública o salud pública**



Co-funded by  
the European Union



# Derechos

- 90 días → aprobación o no y motivos
- Decisión de denegación o no renovación → circunstancias específicas del caso y proporcionalidad (artículo 20.4 y 21.7)
- Igualdad de trato (artículo 22) → siguiente diapositiva



Co-funded by  
the European Union



# Investigadores: Requisitos de presentación de la solicitud → condiciones específicas

## Artículo 8

- **Convenio o contrato de acogida** (artículo 10 → condiciones de este documento)
- Los Estados miembros podrán exigir del **organismo de investigación que se comprometa por escrito en caso de que un investigador permanezca ilegalmente en el territorio.**
- Es posible **establecer un procedimiento de aprobación para organizaciones de investigación** (artículo 9. procedimiento de aprobación →60 días).



Co-funded by  
the European Union



# Investigadores: procedimiento → autorización y duración

## Autorización (artículo 17)

- Información sobre el programa o convenio
- Cuando se expida a un investigador la autorización de **movilidad de larga duración** en forma de permiso de residencia, los Estados miembros utilizarán el formato establecido en el Reglamento (CE) n.º 1030/2002 e indicarán «**investigador-movilidad**» en el permiso de residencia. Cuando se expida a un investigador la autorización de movilidad de larga duración en forma de **visado para estancias de larga duración**, los Estados miembros indicarán «**investigador-movilidad**» en el apartado «observaciones» de la etiqueta del visado.
- El **convenio entre dos o más organizaciones y la autorización de movilidad** → indicarán «**investigador-movilidad**» en el apartado «observaciones» de la etiqueta del visado.

## Duración (artículo 18)

- Al menos un año o la duración del convenio (si es inferior).
- Autorización renovada
- Programas comunitarios o multilaterales (medidas de movilidad) al menos dos años o la duración del programa (si es inferior) → si los requisitos generales no se aplican para el segundo año, el primer punto.



Co-funded by  
the European Union



# Investigadores: derechos

## Igualdad de trato (artículo 22)

- Los investigadores tendrán derecho a recibir un **trato igual al dispensado a los nacionales del Estado miembro de que se trate según se dispone en el artículo 12, apartados 1 y 4, de la Directiva 2011/98/UE.**
- El Estado miembro podrá restringir la igualdad de trato:
  - con arreglo al artículo 12, apartado 1, letra c), de la Directiva 2011/98/UE, **excluyendo los créditos y becas de estudio y de manutención u otros tipos de créditos y becas;**
  - con arreglo al artículo 12, apartado 1, letra e), de la Directiva 2011/98/UE, **no concediendo prestaciones familiares a los investigadores que hayan sido autorizados a residir en el territorio del Estado miembro de que se trate por un período no superior a seis meses;**
  - con arreglo al artículo 12, apartado 1, letra f), de la Directiva 2011/98/UE, **limitando su aplicación a los casos en los que el lugar de residencia registrado o habitual de los miembros de la familia del investigador para los que este solicita tales beneficios se encuentre en el territorio del Estado miembro en cuestión;**
  - con arreglo al artículo 12, apartado 1, letra g), de la Directiva 2011/98/UE, **limitando el acceso a la vivienda.**

- **Enseñanza a cargo de los investigadores** → de conformidad con la legislación nacional y los Estados miembros fijarán el número máximo de horas o de días (artículo 23).
- **Estancia con fines de búsqueda de empleo o empresariales** → **autorización (artículo 17.3) durante al menos 9 meses.**
  - La solicitud deberá presentarse al menos 30 días antes de que se extinga la autorización expedida (y para la familia).
  - Permisos de residencia a ese nacional de un país tercero de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1030/2002.
  - Una confirmación por parte de la **organización de investigación de la finalización de la actividad de investigación** (es posible presentarla en un plazo razonable según la legislación nacional) (**posibilidad de denegación**).
  - **Denegación del Estado miembro:** la no confirmación de la finalización de la actividad de investigación y, en su caso, no se cumplen los apartados 2 y 5 // los documentos presentados han sido adquiridos fraudulentamente, falsificados o manipulados.
  - **3 meses** → el Estado miembro puede exigir que se faciliten pruebas sobre las posibilidades reales para el puesto de trabajo o creación de una empresa (**posibilidad de denegación**).
  - **El segundo Estado miembro podrá aplicar este artículo**

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Investigadores: derechos

## Miembros de la familia (artículo 26)

- Directiva 2003/86/CE con las excepciones establecidas en el presente artículo:
  - La concesión de un permiso de residencia a los **miembros de la familia no estará supeditada** al requisito de que el investigador tenga unas perspectivas razonables de obtener el derecho de residencia permanente ni a que haya cumplido un período mínimo de residencia.
  - Las **condiciones y medidas de integración** → solo podrán aplicarse después de que se haya concedido un permiso de residencia a los interesados.
  - Si se cumplen las condiciones para la reagrupación familiar, dentro del plazo de **90 días** a partir de la fecha en que se presente la solicitud completa → **Presentación simultánea, admisión simultánea**.
  - **Misma duración** (incluida la búsqueda de empleo o la creación de una empresa).
  - El primer Estado miembro o, en el caso de la movilidad de larga duración, los Estados miembros segundos **no aplicarán plazo límite alguno con respecto al acceso de los miembros de la familia al mercado laboral**, excepto en circunstancias excepcionales, como una tasa de desempleo particularmente elevada.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Investigadores: movilidad

## Dentro de la UE (artículo 27)

- **Una autorización válida expedida por el primer Estado miembro** para fines de investigación en uno o varios Estados miembros segundos sobre la base de dicha autorización y de un documento de viaje válido en las condiciones establecidas en los artículos 28, 29 y 31 y con sujeción al artículo 32.
- Durante la movilidad, → **impartir clases en uno o varios Estados miembros segundos** de conformidad con las condiciones establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente.
- Miembros de la familia
- Se denegará la admisión → amenaza de orden público, seguridad pública o salud pública



Co-funded by  
the European Union



# Investigadores: movilidad de corta duración

## Movilidad de corta duración (artículo 28)

- En uno o varios segundos Estados miembros por períodos **de hasta 180 días por Estado miembro en cualquier período de 360 días.**
- El segundo Estado miembro podrá exigir una **comunicación** a las autoridades competentes (en el momento de la solicitud en el primer Estado miembro o después de la admisión) → **documento de viaje válido, autorización, convenio de acogida, duración y fechas de la movilidad, pruebas del seguro de enfermedad y recursos suficientes.** El segundo Estado miembro **puede exigir dirección, idioma de la comunicación.**
- El segundo Estado miembro **puede oponerse:**
  - Documento de viaje válido, autorización, convenio de acogida, duración y fechas de la movilidad, pruebas del seguro de enfermedad y recursos suficientes
  - Motivos de denegación (requisitos generales)
  - Duración (más de 180 días por Estado miembro en cualquier período de 360 días)

**Comunicación por escrito al primer Estado miembro → sin demora.**

*Migrasafe is a consortium formed by:*





Co-funded by  
the European Union



# Investigadores: movilidad de larga duración

## Movilidad de larga duración (artículo 29)

- En uno o varios segundos Estados miembros durante un **período de más de 180 días por Estado miembro** → permitir al investigador (artículo 28) o aplicar este procedimiento:
  - Solicitud y documentos: **documento de viaje válido, autorización, convenio de acogida, duración y fechas de la movilidad, pruebas del seguro de enfermedad y recursos suficientes.** El segundo Estado miembro puede exigir dirección, idioma de la comunicación.
  - **Comunicación** → lo antes posible y a más tardar en 90 días.
  - **No se exigirá que abandone los territorios** de los Estados miembros a fin de presentar una solicitud ni **se le someterá a la obligación de visado.**
  - **El investigador estará autorizado a desarrollar parte de su investigación en el organismo de investigación del segundo Estado miembro hasta que se tome una decisión (límites)**
  - **No podrá presentarse una solicitud de movilidad de larga duración al mismo tiempo que una comunicación de movilidad de corta duración.**

## Movilidad de larga duración (artículo 29)

- El segundo Estado miembro **puede denegar** una solicitud:
  - **Solicitud y documentos**
  - **Requisitos generales**
  - **La autorización de investigación se extingue durante el procedimiento**
  - Ha transcurrido la duración máxima de estancia a la que se refiere el segundo subapartado del apartado 1.
- Autorización → el segundo Estado miembro informará a las autoridades competentes del primer Estado miembro cuando se expida una autorización de movilidad de larga duración.
- El segundo Estado miembro **podrá retirar la autorización:**
  - **Solicitud y documentos**
  - Amenaza de orden público, seguridad pública o salud pública
  - Denegación y retirada



Co-funded by  
the European Union



# Investigadores: movilidad de los miembros de la familia de los investigadores

## Miembros de la familia (artículo 30)

- **Permiso de residencia válido** expedido por el **primer Estado miembro** tendrán derecho a entrar en uno o varios segundos Estados miembros.
- Movilidad de corta y larga duración → Documentos (idioma oficial y para todos los miembros de la familia):
  - Documento de viaje válido y autorización
  - Duración y fechas de la movilidad, pruebas del seguro de enfermedad y recursos suficientes
  - Prueba → miembro de la familia ha residido como miembro de la familia del investigador en el primer Estado miembro
- El segundo Estado miembro puede oponerse:
  - Motivos de denegación (requisitos generales)
  - Duración
  - Comunicación de oposición para movilidades de corta o larga duración



Co-funded by  
the European Union



# Estudiantes: Requisitos de presentación de la solicitud → condiciones específicas

## Artículo 11

El nacional de un país tercero deberá aportar pruebas:

**de que ha sido admitido en una institución de enseñanza superior**

Conforme a la legislación nacional:

**Pago de tasas**

**Conocimiento suficiente de la lengua del programa de enseñanza**

**Recursos suficientes para cubrir los costes**

Por estar matriculados en una institución de enseñanza superior, los estudiantes podrían beneficiarse de un seguro de enfermedad (no un requisito general)



Co-funded by  
the European Union



# Estudiantes: procedimiento → autorización y duración

## Autorización (artículo 17)

- Información sobre el programa o convenio

## Duración (artículo 18):

- Al menos un año o la duración de los estudios (si es inferior). Autorización renovada.
- Programas comunitarios o multilaterales (medidas de movilidad) al menos dos años o la duración del estudio (si es inferior) → si los requisitos generales no se aplican para el segundo año, el primer caso.



Co-funded by  
the European Union



# Estudiantes: derechos

## Igualdad de trato (artículo 22)

- **Trato igual al dispensado a los nacionales del Estado miembro** de que se trate según lo dispuesto en el artículo 12, apartados 1 y 4, de la Directiva 2011/98/UE, bajo las restricciones contempladas en el apartado 2 de dicho artículo

## Actividades económicas (artículo 24)

- **Derecho nacional: los estudiantes tendrán derecho a trabajar por cuenta ajena, y podrán tener derecho a ejercer una actividad económica por cuenta propia**, sujeto a las siguientes limitaciones:
  - El número máximo de horas semanales o de días o meses anuales que se permitan para dicha actividad, que no será inferior a quince horas semanales, o su equivalente en días o meses al año.
  - Se podrá tener en cuenta la situación del mercado laboral en el Estado miembro de que se trate

- **Estancia con fines de búsqueda de empleo o empresariales → autorización (artículo 17.3) durante al menos 9 meses.**
  - Los Estados miembros podrán decidir el nivel mínimo de grado (no superior a 7 MEC).
  - La solicitud deberá presentarse al menos 30 días antes de que se extinga la autorización expedida (y para la familia).
  - Permiso de residencia a ese nacional de un país tercero de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1030/2002.
  - **Prueba de haber obtenido un título o certificado de educación superior u otra prueba de cualificación oficial** (es posible presentarlo en un plazo razonable según el Derecho nacional) (**posibilidad de denegación**)
  - **Denegación del Estado miembro: la no confirmación del título, certificado u otra prueba y, en su caso, no se cumplen los apartados 2 y 5 // los documentos presentados han sido adquiridos fraudulentamente, falsificados o manipulados.**
  - **3 meses → el Estado miembro puede exigir que se faciliten pruebas sobre las posibilidades reales para el puesto de trabajo o creación de una empresa (posibilidad de denegación).**
  - **El segundo Estado miembro podrá aplicar este artículo**

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Estudiantes: derechos

## Retirada o no renovación (artículo 21)

- **Motivos de retirada o no renovación de una autorización** → en el caso de los estudiantes, cuando se incumplan los límites temporales impuestos para el acceso a actividades económicas con arreglo al artículo 24 o cuando un estudiante no haga progresos suficientes en sus estudios conforme a lo dispuesto en el Derecho o en la práctica administrativa nacionales.
- Cuando un Estado miembro se proponga **retirar o no renovar la autorización de un estudiante** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, letras a), c), d) o e), se permitirá al estudiante presentar una solicitud de acogida en una institución de enseñanza superior diferente para un curso equivalente que le permita terminar sus estudios. Se autorizará al estudiante a permanecer en el territorio del Estado miembro de que se trate hasta que las autoridades competentes hayan resuelto sobre su solicitud.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Estudiantes: movilidad

Dentro de la UE (artículo 27)

- Una autorización válida expedida por el primer Estado miembro para fines de estudios en el marco de un programa de la Unión o multilateral que comprenda medidas de movilidad o de un acuerdo entre dos o más instituciones de enseñanza superior, podrá entrar y permanecer para realizar sus estudios o sus actividades de investigación en uno o varios Estados miembros segundos sobre la base de dicha autorización y de un documento de viaje válido en las condiciones establecidas en los artículos 28, 29 y 31 y con sujeción al artículo 32.
- Durante la movilidad → podrán trabajar en uno o varios Estados miembros segundos de conformidad con las condiciones establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente.
- Se denegará la admisión → amenaza de orden público, seguridad pública o salud pública

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Estudiantes: movilidad

## Artículo 31

- **No cubierto por un programa de la Unión o multilateral** que comprenda medidas de movilidad o por un acuerdo entre dos o más instituciones de enseñanza superior → **solicitud de autorización para entrar y permanecer en un Estado miembro** segundo para realizar parte de sus estudios en una institución de educación superior (artículos 7 y 11)



Co-funded by  
the European Union



# Estudiantes: movilidad

## Artículo 31

- **Autorización válida expedida por el primer Estado miembro y que estén cubiertos por un programa de la Unión o multilateral que incluya medidas de movilidad o por un acuerdo entre dos o más instituciones de enseñanza superior, tendrán derecho a entrar y permanecer a fin de realizar parte de sus estudios en una institución de enseñanza superior de uno o varios segundos Estados miembros durante un período de hasta 360 días por Estado miembro bajo las condiciones:**
  - Comunicar a las autoridades competentes (lugares)
  - Documento de viaje válido y autorización
- **El Estado miembro segundo podrá exigir:**
  - Prueba de que el estudiante realiza parte de sus estudios en el Estado miembro segundo en el marco de un programa de la Unión o multilateral que incluya medidas de movilidad o de un acuerdo entre dos o más instituciones de educación superior
  - Duración prevista y fechas de la movilidad
  - Seguro de enfermedad para todos los riesgos cubiertos normalmente para los nacionales del Estado miembro de que se trate, recursos suficientes, pago de tasas.
- **El Estado miembro segundo podrá oponerse:**
  - Comunicación o requisitos
  - Motivos de denegación
  - Duración



Co-funded by  
the European Union



# Alumnos: Requisitos de presentación de la solicitud → condiciones específicas

## Artículo 12

El nacional de un país tercero deberá aportar pruebas:

No está por debajo de la edad ni el grado mínimos ni supera la **edad y el grado máximos establecidos**

**Aceptación en un centro de enseñanza**

**Participación en un programa educativo reconocido**

**Conforme a la legislación nacional:**

Un tercero o una institución acepta hacerse responsable de la estancia y los costes de los estudios, y se **alojará con una familia o en un alojamiento especial**

**Los Estados miembros podrán limitar la admisión si los países terceros ofrecen una posibilidad similar a sus propios nacionales**



Co-funded by  
the European Union



# Alumnos: procedimiento → Duración

## Duración (artículo 18)

Mismo periodo que el proyecto educativo (**un año máximo**).

Autorización renovada **UNO POR EL PERÍODO NECESARIO PARA FINALIZAR EL PROYECTO.**



Co-funded by  
the European Union



# Alumnos: derechos

## Igualdad de trato (artículo 22)

- Los alumnos **tendrán derecho a la igualdad de trato** en relación con el acceso a **bienes y servicios y al suministro de bienes y servicios a disposición del público**, conforme a lo dispuesto en el Derecho nacional, así como, en su caso, **en relación con el reconocimiento de diplomas, certificados y otras cualificaciones profesionales**, con arreglo a los procedimientos nacionales aplicables.
- Los Estados miembros podrán decidir no concederles la **igualdad de trato respecto de los procedimientos de acceso a la vivienda o los servicios proporcionados por las oficinas públicas de empleo de conformidad con el Derecho nacional**.



Co-funded by  
the European Union



# Personas en prácticas: Requisitos de presentación de la solicitud → condiciones específicas

## Artículo 13

- El nacional de un país tercero deberá aportar pruebas:
  - Presentar un convenio de prácticas:
    - Descripción del programa (objetivos educativos o componentes de aprendizaje)
    - Duración
    - Condiciones de colocación y supervisión
    - Horas
    - Relación jurídica con la entidad de acogida  
Participación en un programa educativo reconocido
  - Título de educación superior (dos años o en proceso de obtención)
  - El Estado miembro PODRÁ exigir:
    - Recursos suficientes para cubrir los costes de las prácticas
    - Ha recibido o recibirá formación lingüística
    - La entidad de acogida se hace responsable (manutención y alojamiento)
    - El alojamiento cubre toda su estancia
    - Durante toda su estancia por la entidad de acogida, el alojamiento cumple las condiciones fijadas por el Estado miembro en cuestión

- Las prácticas se efectúan en el **mismo campo académico y al mismo nivel de cualificación**

## No está ocupando ningún puesto de trabajo

- Los Estados miembros podrán exigir a la **entidad de acogida que se comprometa por escrito en caso de que una persona en prácticas permanezca ilegalmente en el territorio**



Co-funded by  
the European Union



# Personas en prácticas: procedimiento → duración

Duración (artículo 18)

Mismo plazo que el convenio de prácticas (**máximo seis meses**).

Si la duración del convenio **es superior a seis meses, la validez de la autorización podrá coincidir con el período correspondiente, de acuerdo con el Derecho nacional.**

**Autorización renovada UNA VEZ.**



Co-funded by  
the European Union



# Personas en prácticas: derechos

## Igualdad de trato (artículo 22)

- Cuando se considere que han establecido una **relación laboral** en el Estado miembro de que se trate, tendrán derecho a recibir un trato igual al dispensado a los nacionales del Estado miembro de que se trate según lo dispuesto en el artículo 12, apartados 1 y 4, de la Directiva 2011/98/UE, bajo las restricciones contempladas en el apartado 2 de dicho artículo.
- Cuando no se considere que han establecido una relación laboral en el Estado miembro de que se trate, **tendrán derecho a la igualdad de trato** en relación con el acceso a **bienes y servicios y al suministro de bienes y servicios a disposición del público**, conforme a lo dispuesto en el Derecho nacional, así como, en su caso, en **relación con el reconocimiento de diplomas, certificados y otras cualificaciones profesionales**, con arreglo a los procedimientos nacionales aplicables.
- Los Estados miembros podrán decidir no concederles la **igualdad de trato respecto de los procedimientos de acceso a la vivienda o los servicios proporcionados por las oficinas públicas de empleo de conformidad con el Derecho nacional**.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Voluntarios: Requisitos de presentación de la solicitud → condiciones específicas

## Artículo 14

- El nacional de un país tercero deberá aportar pruebas:
  - Presentar un convenio:
    - Descripción del programa de voluntariado
    - Duración
    - Condiciones de colocación y supervisión
    - Horas
    - Recursos disponibles para cubrir los gastos de manutención y alojamiento del nacional de un país tercero y una cantidad mínima en concepto de dinero de bolsillo durante toda su estancia
    - En su caso, la formación que recibirá
  - Los Estados miembros podrán exigir:
    - un compromiso escrito de la entidad de acogida en caso de que el nacional de un tercer país permanezca ilegalmente en el territorio.
    - estar familiarizado con el idioma, la historia y las estructuras políticas y sociales de ese Estado miembro (no para el Cuerpo Europeo de Solidaridad).
    - Conforme al Derecho nacional → la entidad de acogida ha suscrito un seguro de responsabilidad a terceros (no para el Cuerpo Europeo de Solidaridad).
  - Los Estados miembros podrán fijar una edad mínima y máxima (no incluido el Cuerpo Europeo de Solidaridad)



Co-funded by  
the European Union



# Voluntarios: procedimiento → Duración

Duración (artículo 18)

Mismo plazo que el convenio (**un año máximo**).

Si la duración del convenio **es superior a un año, la validez de la autorización podrá coincidir con el período correspondiente, de acuerdo con el Derecho nacional.**

**Autorización renovada UNA VEZ.**



Co-funded by  
the European Union



# Voluntarios: derechos

## Igualdad de trato (artículo 22)

- Cuando se considere que han establecido una **relación laboral** en el Estado miembro de que se trate, tendrán derecho a recibir un trato igual al dispensado a los nacionales del Estado miembro de que se trate según lo dispuesto en el artículo 12, apartados 1 y 4, de la Directiva 2011/98/UE, bajo las restricciones contempladas en el apartado 2 de dicho artículo.
- Cuando no se considere que han establecido una relación laboral en el Estado miembro de que se trate, **tendrán derecho a la igualdad de trato** en relación con el acceso a **bienes y servicios y al suministro de bienes y servicios a disposición del público**, conforme a lo dispuesto en el Derecho nacional, así como, en su caso, **en relación con el reconocimiento de diplomas, certificados y otras cualificaciones profesionales**, con arreglo a los procedimientos nacionales aplicables.
- Los Estados miembros podrán decidir **no concederles la igualdad de trato respecto de los procedimientos de acceso a la vivienda o los servicios proporcionados por las oficinas públicas de empleo de conformidad con el Derecho nacional**.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# *Au pairs: Requisitos de presentación de la solicitud → condiciones específicas*

## Artículo 16

- El nacional de un país tercero deberá aportar pruebas:
  - Presentar el **acuerdo con la familia de acogida (derechos y obligaciones, dinero de bolsillo (mínimo determinado por el Estado miembro), máximo de horas (<25/semana y al menos un día libre a la semana, etc.)**
  - Ser mayor de **18 años y menor de 30** (es posible incluir una excepción para mayores de treinta)
  - **La familia de acogida o la organización mediadora acepta hacerse responsable durante toda su estancia en el territorio** (costes de estancia, alojamiento y riesgo de accidentes).
  - **Conocimientos básicos de la lengua**
  - **Educación secundaria, cualificación profesional u otra formación según disponga el Derecho nacional**
- Los Estados miembros podrán determinar que:
  - la colocación *au pairs* se lleve a cabo exclusivamente por organizaciones mediadoras en la colocación *au pair* en las condiciones fijadas en el Derecho nacional.
  - los miembros de la familia de acogida tengan una nacionalidad diferente a la del *au pair*.
  - Los Estados miembros podrán permitir la admisión de *au pairs* mayores de 30 años

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



## *Au pairs: procedimiento → Duración*

### Duración (artículo 18)

Mismo plazo que el convenio (**un año máximo**).  
Autorización renovada **MÁXIMO DE SEIS MESES**



Co-funded by  
the European Union



# Au pairs: derechos

## Igualdad de trato (artículo 22)

- Cuando se considere que han establecido una **relación laboral** en el Estado miembro de que se trate, tendrán derecho a recibir un trato igual al dispensado a los nacionales del Estado miembro de que se trate según lo dispuesto en el artículo 12, apartados 1 y 4, de la Directiva 2011/98/UE, bajo las restricciones contempladas en el apartado 2 de dicho artículo.
- Cuando no se considere que han establecido una relación laboral en el Estado miembro de que se trate, **tendrán derecho a la igualdad de trato** en relación con el acceso a **bienes y servicios y al suministro de bienes y servicios a disposición del público**, conforme a lo dispuesto en el Derecho nacional, así como, en su caso, **en relación con el reconocimiento de diplomas, certificados y otras cualificaciones profesionales**, con arreglo a los procedimientos nacionales aplicables.
- Los Estados miembros podrán decidir no concederles la igualdad de trato respecto de los procedimientos de acceso a la vivienda o los servicios proporcionados por las oficinas públicas de empleo de conformidad con el Derecho nacional.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



## Ejemplos (I/II)

### CASO A:

Se firmó un convenio entre una universidad francesa y un investigador argentino. La duración del programa es de dos años y el investigador desea permanecer todo este tiempo con su familia. ¿Es posible?

### CASO B:

Si un estudiante no está cubierto por un programa de la Unión o multilateral o un acuerdo entre dos o más organizaciones, ¿es posible su movilidad?



Co-funded by  
the European Union



## Jurisprudencia/estudios de casos/ejemplos (II/II)

### CASO A:

- Duración → Es posible renovar la autorización si no se aplica el artículo 21.
- Familia → Directiva del Consejo 2003/86/CE. Si se cumplen los requisitos incluidos en esta Directiva.

### CASO B:

Sí, es posible solicitar una autorización de entrada y estancia en un Estado miembro segundo para realizar parte de los estudios de enseñanza superior (artículos 31, 7 y 11).



Co-funded by  
the European Union



# Enlaces para más información

- [DIRECTIVA \(UE\) 2016/801 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair](#)
- [EUR LEX](#)
- [Transposición nacional o Transposición nacional EUR LEX](#)
- Comisión Europea → [Migración y Asuntos de Interior: Estudio e Investigación](#)
- Otra información:
  - [Reglamento \(CE\) n.º 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países](#)
  - [DIRECTIVA 2011/98/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro](#)
  - [COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Atraer capacidades y talento a la UE](#)

*Migrasafe is a consortium formed by:*





Co-funded by  
the European Union



# Gracias por su atención

*Esta presentación ha sido financiada por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea: Fronteras y Visados.*

*El contenido de esta presentación representa únicamente las opiniones del autor y es de su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.*

*Migrasafe is a consortium formed by:*

